

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

**ANUNCIO de 3 de marzo de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios de Santa Marina”. Expte.: 06/624.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 24 de enero de dos mil tres, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la organización denominada “Asociación de Empresarios de Santa Marina”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/624, domiciliada en la calle Avenida Saavedra Palmeiro, número 2 de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la provincia de Badajoz y aquellas empresas que, estando ubicadas en el barrio de Santa Marina de la ciudad de Badajoz o que sin estar en dicho barrio quieran pertenecer a esta asociación y desarrollen su actividad en el ámbito territorial antes referido.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 28 de noviembre de 2002, D. Celedonio Campano Campano, con DNI.: 8.770.089 y tres afiliados más.

Con fecha 30 de enero de 2003, es cursado requerimiento a los promotores para la subsanación de deficiencias, que fueron subsanadas con fecha 27 de febrero de 2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada,

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 3 de marzo de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## **EDICTO de 17 de febrero de 2003, sobre notificación de propuesta de sanción.**

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera nº 9 de Cáceres.

Se advierte que el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Clemente Sánchez Ramos, s/n., 10001 Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-868/02. Sujeto responsable: Lavinex, S.L. Domicilio: Políg. Capellanías, Parcela 116. Cáceres. Sanción: 601 €.

Cáceres, a 17 de febrero de 2003. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, PALOMA GORDILLO LÓPEZ.